PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVIII	Victoria, Tam., jueves 19 de enero de 2023.	Edición Vespertina Número 09

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-506 mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en Materia de Violencia Vicaria……. 2

PADRÓN de Valuadores Profesionales del Estado de Tamaulipas…… 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-506

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 298 ter 1, al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 298 ter 1.- Como violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, se contempla la violencia vicaria, entendida como todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima. Es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño. Se considera como violencia vicaria equiparada la que se realice hacia un, ascendiente directo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, dependiente económico de la víctima, o un adulto mayor que se encuentre al cuidado de la víctima. Para efectos de la violencia vicaria se entenderá como víctima a la mujer, en términos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Juez puede, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, modificar el ejercicio de la patria potestad o custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos, en los siguientes casos:

a).- Cuando del resultado de los estudios psicológicos realizados a los menores de edad en el procedimiento judicial, los cuales podrán ser ordenados oficiosamente, se obtenga, que quien la ejerce realiza conductas para evitar la convivencia de las niñas, niños y adolescentes con la persona o personas que tengan reconocido judicialmente su derecho a la misma; y

b).- Cuando se acredite que las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas indirectas de violencia vicaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan el Capítulo X Bis, denominado ''Violencia Vicaria contra la Mujer'', al Título Décimo Sexto, y los artículos 368 Quinquies 1; 368 Quinques 2; y 368 Quinquies 3, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

TÍTULO DÉCIMO SEXTO

…

CÁPITULO X BIS
VIOLENCIA VICARIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 368 Quinquies 1.- Comete el delito de violencia vicaria, el o la cónyuge; la concubina o concubinario, o la persona que mantenga o haya mantenido una relación de hecho, de pareja o similares de afectividad con la víctima, aún sin convivencia, que ejerza por sí misma o por interpósita persona, cualquier acto u omisión intencional contra una mujer, utilizando como medio a las hijas e hijos, familiares, personas mayores de sesenta años de edad, con discapacidad, mascotas o bienes de la víctima, para causarle algún tipo de daño o afectación psicoemocional, física, económica, patrimonial o de cualquier tipo tanto a la víctima como a quienes fungieran como medio.

Se considera que existe la finalidad de causar daño a la persona víctima, cuando utilizando como medio a las hijas e hijos, personas mayores de sesenta años de edad, con discapacidad, mascotas o bienes de aquella, concurran cualquiera de las circunstancias siguientes:

I.- Cuando existan denuncias de violencia familiar por parte de las personas utilizadas contra la persona víctima;

II.- Cuando interponga por sí o a través de un tercero alguna denuncia, querella, queja, demanda o algún otro procedimiento ante autoridad competente, contra ella, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en ambas líneas, pariente civil o su nueva pareja sentimental o de cualquier otro que se encuentre sujeto a la custodia, guarda, protección, o aquella con la que tenga estrecha amistad;

III.- Cuando sin orden de la autoridad competente, se sustraiga de la custodia o guarda de quien la ejerza a las hijas o hijos de ésta;

IV. Existan amenazas verbales o escritas de la persona agresora hacia la víctima, de no volver a ver a las hijas o hijos, o tener la custodia de éstos;

V. Se evite la convivencia de las niñas, niños y adolescentes, según sea el caso, con la madre, teniendo la custodia o guarda de los mismos;

VI. Exista cualquier acto de manipulación parental que tenga por objeto que las hijas o hijos menores de edad o con discapacidad, rechacen, generen rencor, antipatía, desagrado o temor contra la madre;

VII. Dilatación de los procesos jurídicos existentes con la intención de romper el vínculo filial;

VIII. Cuando la persona agresora suspenda tratamientos médicos, consultas, sin autorización médica o alguna actividad o deporte del que sea afín; y

IX. Cause muerte o suicidio de la madre y/o de sus hijas e hijos.

ARTÍCULO 368 Quinquies 2.- A quien cometa el delito de violencia vicaria se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión. Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si se incurre en daño físico a las hijas o hijos, personas mayores de sesenta años de edad, con discapacidad, mascotas o bienes de la víctima, sin perjuicio de las sanciones descritas en este Código en el caso de concurso de delitos.

ARTÍCULO 368 Quinquies 3.- Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, cuando se trate de la investigación de un delito de violencia vicaria, sustracción de niñas, niños o adolescentes, o violencia familiar, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de quinientas a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además será destituido e inhabilitado de seis a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de Enero del año 2023**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

Dirección de Permisos y Legalizaciones
Padrón de Valuadores Profesionales del Estado de Tamaulipas

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL VALUADOR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	PROFESIÓN	POSTGRADO O ESPECIALIDAD
000001	OSCAR CHAPA JR. GONZALEZ	GUATEMALA 2802 COL. GUERRERO, NUEVO LAREDO, C.P. 88240	000002	INGENIERO AGRONOMO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000002	MAURO VIVIANO LOPEZ GARZA	RIO MANTE SUR N° 1420 L-C CO. LONGORIA, REYNOSA, TAMPS.	000003	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000003	HILARIO JAVIER TORRES ROJO	GUANAJUATO N° 131, PORTAL SAN MIGUEL, REYNOSA, TAMAULIPAS, C.P. 88747	000005	INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000004	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CARBAJAL	UNIVERSIDAD 137, COL. ROBERTO F. GARCIA, MATAMOROS, TAMPS.	000006	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000005	MIGUEL JUAREZ FLORES	RÍO BRAVO N° 1102, COL. REVOLUCIÓN OBRERA, REYNOSA, TAMPS.	000007	INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000006	OSCAR FIDENCIO BUSTAMANTE ESPINOZA	CALLE 18 N° 144 E, MADRID Y ESPAÑA, COL. BUENAVISTA, H. MATAMOROS, TAMPS.	000008	INGENIERO ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000007	FRANCISCO GERARDO RODRIGUEZ BACA	AV. LAZARO CARDENAS N° 117 LOCAL 15, FRACC. MEXICO, VICTORIA, TAMPS.	000010	INGENIERO ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000008	ROGELIO GARCIA RUIZ	CALLE 3 Y TERAN N° 54, ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, C.P. 87300	000011	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000009	RICARDO HIRAM GARCIA ORTIZ	AGUSCALIENTES N° 600, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS.	000012	LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000010	ALFONSO RODRIGUEZ URESTI	LEYES DE REFORMA N° 75-A, COL. SANTA ELENA, H. MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87340	000013	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000011	MIGUEL ANGEL CHAVARRIA SAENZ	PROLONGACIÓN GUERRERO N° 4725, COL. CAMPESTRE, NUEVO LAREDO, TAMPS, C.P. 88278	000014	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000012	NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA	HAVRE N° 1220 INT 6, COL. BEATTY, REYNOSA, TAMPS. C.P. 88630	000016	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000013	OSCAR DANIEL LARA RUIZ	CALLE SIETE N° 409 INT, COL. JARDIN 20 DE NOVIEMBRE, MADERO, TAMPS.	000022	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000014	CARLOS LOZANO ROMERO	LAURO RENDON N° 929, FRACC. LA ESCONDIDA, VICTORIA, TAMPS.	000032	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000015	JORGE ALBERTO GAMEZ DURON	SOR JUANA INES DE LA CRUZ N° 807 SUR, COL. PRIMERO DE MAYO, MADERO, TAMPS. C.P. 87480	000034	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000016	PABLO ALEJANDRO SOULES LARA	CALLE 5 N° 317, ENTRE TERCERA Y CUARTA AVENIDA, COL. REGION JARDIN 20 DE NOV., MADERO, TAMPS.	000035	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000017	JUAN BARRON ONTIVEROS	MAR ROJO N° 1207, COL. CAVAZOS, REYNOSA, TAMPS.	000041	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000018	JOSE ANGEL CUELLAR SALINAS	NUEVO LEÓN N° 120 PTE, ENTRE CALLE HERÓN RAMIREZ Y CHIHUAHUA, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS.	000042	INGENIERO CIVIL EN VIAS TERRESTRES	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000019	MIGUEL ANGEL BANDA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE BERLIN N° 402, COL. UNIVERSIDAD SUR, TAMPICO, TAMPS.	000047	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000020	CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS	DURANGO E. NAYARIT Y MICHOACAN N° 315, COL. UNIDAD NACIONAL, MADERO, TAMPS	000049	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA

000021	JOSE LUIS GUDIÑO ANDARZA	JAZMIN N° 16-A, COL. JARDIN, H. MATAMOROS	**000050**	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000022	EDUARDO GARZA SALINAS	CALLE OCTAVA 6369 Y OTILIO MONTAÑO, EJ. SANTA APOLONIA, RIO BRAVO, TAMPS.	**000051**	INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000023	RAMIRO GARCIA LEAL	AGUASCALIENTES N°600, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS, C.P. 88630	**000052**	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000024	JOEL GARCIA SALDIVAR	CALLE 14 N° 418, COL. VISTA HERMOSA, REYNOSA, TAMPS.	**000053**	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000025	NESTOR GONZALEZ ATISHA	HAVRE N° 1220 INT 6, COL. BEATTY, REYNOSA, TAMPS. C.P. 88630	**000055**	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000026	SILVIO BRUSSOLO GONZÁLEZ	MIER Y TERÁN N° 1840, COL. DEL PERIODISTA, VICTORIA, TAMPS.	**000056**	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000027	GABRIEL SILVA LLAMAS	LAGUNA DE MAYRÁN N° 340, COL. VALLE ALTO, REYNOSA, TAMPS.	**000057**	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000028	ENRIQUE MANUEL ALVA ESTEVEZ	PEDRO HUGO GONZÁLEZ N° 1005, COL. ALTAMIRA, REYNOSA, TAMPS.	**000059**	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000029	FERNANDO ENRIQUE LOZANO ROMERO	MIER Y TERÁN N° 1726, COL. DEL PERIODISTA, VICTORIA, TAMPS.	**000061**	LIC. EN ADMINISTRACIÓN	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000030	TANIA LUZ FONSECA VAZQUEZ	EPIGMENIO GARCIA N° 505, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	**000062**	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000031	BASILIO ESCOBAR RIVERA	REPUBLICA DE CUBA N° 403 NORTE, TAMPICO, TAMPS.	**000063**	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000032	J.CRUZ RUIZ NEGRETE	ROMA N° 132, FRACC. VILLAS LAS HACIENDAS, REYNOSA, TAMPS.	**000064**	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000033	DAVID RIVERA MORALES	VALLE SOLEADO N° 209, COL. LOMAS DEL VALLE ALTO, REYNOSA, TAMPS.	**000067**	LICENCIATURA EN DERECHO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000034	HECTOR SEGURA DEANTES	VIOLETA N° 102, COL. JARDIN, TAMPICO, TAMPS.	**000068**	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000035	CARLOS ALBERTO LOPEZ TREJO	21 DE MARZO N° 110, COL. 5 DE DICIEMBRE, REYNOSA, TAMPS. C.P. 88700	**000069**	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000036	JOSE LUIS VALENCIA JIMENEZ	CALLE 1 N° 235, COL. GRANJAS, REYNOSA, TAMPS.	**000070**	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000037	RENATO ROMO RAMIREZ	VENUSTIANO CARRANZA N° 2362, COL. FOVISSSTE, VICTORIA, TAMPS.	**000071**	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES
000038	HECTOR RAMIREZ MEJIA	PRIVADA JARDINADA N° 20, COL. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAMPS.	**000072**	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000039	RANULFO SANCHEZ HERNANDEZ	REPUBLICA DE CUBA N° 403 C, COL. LAS AMENORTE, TAMPICO, TAMPS.	**000073**	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000040	FRANCISCO ANTONIO MONTALVO ROCHA	PRIVADA 2A N° 101, LOMAS DE SAN MARCOS, ZEFERINO FAJARDO, FRACC. INDUSTRIAL, VICTORIA, TAMPS. C.P. 87018	**000074**	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000041	GERMAN ELIUD DAVILA VALERO	MIER Y TERÁN N° 2362, COL. FOVISSSTE, VICTORIA, TAMPS.	**000075**	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000042	JASSIA VERGARA VAZQUEZ	RIO AMAZONAS N° 2004, COL. VALLE ALTO, AMPLIACIÓN PRIMERA SECCIÓN, REYNOSA, TAMPS.	**000076**	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000043	GERARDO RUBIO GUERRERO	RIO PURIFICACIÓN N° 189-5, COL. DOCTORES, REYNOSA, TAMPS.	**000077**	INGENIERO ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA

000044	GUSTAVO IBARRA JURADO	5 DE MAYO N° 123, COL. 1 DE MAYO, RIO BRAVO, TAMPS.	000078	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000045	JESUS MORENO DIAZ	AVE. RIVA PALACIO N° 1722, COL. JUAREZ, NUEVO LAREDO, TAMPS.	000079	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000046	JUAN ANTONIO BARAJAS CANTU	ZACATECAS N° 308, FRACC. RIO BRAVO, TAMPS.	000082	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000047	ELOY ROBERTO PEREZ GARZA	CALLE HOGAR N° 16, UNIDAD HOGAR, MATAMOROS, TAMPS.	000083	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000048	ABNER ORTIZ MARTINEZ	FCO. VILLA N° 122, COL. LOPEZ PORTILLO, REYNOSA, TAMPS.	000084	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000049	WILFREDO EMMANUEL RAMIREZ NUÑEZ	CALLE ARROYO DEL TIGRE 72 ESQUINA CON C. VICENTE, COL. SAN FRANCISCO, MATAMOROS, TAMPS, C.P. 87350	000085	LICENCIATURA EN DERECHO	CORREDOR PÚBLICO
000050	ANA XOCHITL BARRIOS DEL ANGEL	CALLE 14 N° 209, COL. MONTEVERDE, MADERO, TAMPS.	000086	LICENCIATURA EN DERECHO	CORREDOR PÚBLICO
000051	RUBEN FERNANDO AGUILAR PEÑA	MATIAS S. CANALES N° 620 NTE, ZONA CENTRO, VICTORIA, TAMPS.	000087	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000052	FERNANDA RAMIREZ SANCHEZ	PRIV. JARDINERA N° 20, COL. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENT, NUEVO LAREDO, TAMPS.	000088	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES
000053	ORLANDO MARTÍNEZ HUERTA	GUSTAVO CASTRO N° 220, COL. DELFINO RESENDIZ, MADERO, TAMPS.	000092	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000054	VICTOR MANUEL REYES CRUZ	REPÚBLICA DE CUBA N° 302 NTE, COL. LAZARO CARDENAS, MADERO TAMPS.	000093	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000055	ALMA ROSA ALVAREZ HERNANDEZ	REPÚBLICA DE CUBA N° 302 NTE, COL. LAZARO CARDENAS, MADERO TAMPS.	000094	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000056	SOFIA MIRIAM PADRÓN SORIANO	PROL. CALZADA SAN PEDRO N° 419, COL. LADERAS DE VISTA BELLA, TAMPICO, TAMPS.	000100	LICENCIATURA EN INGENIERA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000057	JOSE HUGO BALDIT CASTILLO	JALISCO N° 1001, COL. PRIMERO DE MAYO, MADERO, TAMPS.	000102	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000058	PEDRO MARIO SANCHEZ GARZA	YUCATAN N° 326, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	000103	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000059	AMPARO FABIOLA ESTRELLA CASTRO	EBANO N° 326, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	000104	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000060	ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	PRIV. PUNTA MITA N° 111, COL. SANTA MARIA, REYNOSA, C.P. 88715	000105	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000061	NOHEMI ALEMAN HERNANDEZ	PRIV. 3A N° 109, LAS QUINTAS, REYNOSA, TAMPS.	000106	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000062	PAUL ARMANDO GARCIA WANDESTRAND	MARGARITA HINOJOSA N° 9, FRACC. FUNDADORES, MATAMOROS, TAMPS.	000107	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000063	ARACELI SANCHEZ SALAS	TLACOPAN N° 2265, FRACC. ITACE, VICTORIA, TAMPS.	000108	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000064	AIDA FLORES GANZALEZ	PINO SUAREZ NTE N° 715, ZONA CENTRO, VICTORIA, TAMPS.	000109	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
000065	ISMAEL BERNARDINO RODRIGUEZ AMARO	10 Y 11 CEROS BRAVO N° 2724 A, COL. TAMAULIPAS, VICTORIA, TAMPS.	000110	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES

000066	JAVIER ADRIAN GOMEZ ORNELAS	1 Y 2 GONZALEZ N° 709, COL. GUADALUPE MAINERO, VICTORIA, TAMPS.	**000111**	LICENCIATURA EN INGENIERA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000067	ANA CRISTINA LOPEZ CABRERA	MARIANO ESCOBEDO N° 175 B, COL CENTRO, REYNOSA, TAMPS.	**000112**	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES**.- **JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ**.- Rúbrica.